



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHARACATO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 010 -2019-MDCH

Characato, 10 De enero Del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

VISTOS:

El informe N° 001-2019-SGSPC/MDCH, sobre conformación de Comité Distrital de CODISEC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que según el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, ejerciendo sus competencias y funciones en materia de Seguridad Ciudadana, en concordancia con los artículos 85° y 145° del mismo cuerpo legal.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que: "Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas".

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27933, señala que es integrante del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, los cuales son los encargados de formular y evaluar los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, y ejecutarios en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC.

Que, los artículos 16°, 17° y 18° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley N° 27933 – y el artículo 23° del Reglamento de la precitada ley, establecen las funciones y atribuciones de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana.

Que el artículo 27° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN – Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana señala que el alcalde distrital preside el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) cuyo cargo es indelegable. De igual manera, el artículo 29° del reglamento citado, establece que el presidente del CODISEC es el principal responsable del cumplimiento de las funciones asignadas a dicho órgano colegiado, establecidas en el artículo precedente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHARACATO

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que: La Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de Seguridad Ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.

Que, con Acta del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) se realizó la Instalación Y Juramentación de dicho comité con fecha 10 de enero del 2019.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral (6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL ACTA DE INSTALACION DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO, quien deberá de cumplir con las responsabilidades y funciones establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento.

ARTICULO SEGUNDO. - PONER DE CONOCIMIENTO la presente designación al CODISEC, así como a la Gerencia Municipal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaria General, cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO

.....
Felicitas Ruelas Huacasi
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO

.....
Abg. Ildio Simón Ruelas Huacasi
ALCALDE